



DECRETO N° **1612**

NEUQUÉN, **23 NOV 1999**

VISTO:

La presentación efectuada -Fax-, por el agente **JUAN DARÍO FUENTES, L.P. N° 6241/0**, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, por el máximo tiempo que permita el Estatuto Municipal que le rige como empleado, a partir del 01 de noviembre de 1999 (Registro N° 748/99 Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y de Coordinación elevando lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a su efectos;

Que corren agregados Certificados de Libre Deuda de: Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) -fs. 2-, Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) -fs. 3-, Caja de Crédito Prendario Social -fs. 4-, y del Instituto Municipal de Previsión Social -fs. 5-;

Que por Nota N° 40/99 la División Registro de Ausentismo -Dirección de Personal-, informa que el agente **JUAN DARÍO FUENTES, L.P. N° 6241/0**, al 17 de noviembre de 1999, no tiene días de licencia anual pendientes;

Que la Dirección de Personal por Informe N° 506/99 -Div. Coordinación y Control-, solicita la confección de la norma legal pertinente que autorice la licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de noviembre de 1999 y hasta el 31 de octubre del 2000 inclusive, prevista en el Artículo 65º) del Estatuto Municipal, al agente **JUAN DARÍO FUENTES, L.P. N° 6241/0**, quien prestaba servicios en la Dirección de Prensa, Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la licencia sin goce de haberes, con encuadre ----- en el Artículo 65º) del Estatuto Municipal, a partir del 01 de

///...2º

2º...///

noviembre de 1999 y hasta el 31 de octubre del 2000 inclusive, al agente **JUAN DARÍO FUENTES, L.P. N° 6241/0, D.N.I. N° 18.395.712, Clase 1967, Categoría 18.** El nombrado prestaba servicios en la Dirección de Prensa, Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

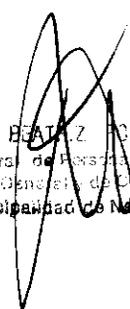
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR


BEATRIZ RODRIGUEZ
Subsecret. Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén